

DECLARACIÓN DE MICHOACÁN. COMPROMISO PARA AMPLIAR COBERTURA CON CALIDAD, LOGRAR MÁS INVERSIÓN Y MÁS PARTICIPACIÓN EN LA ATENCIÓN, EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA.

Encuentro Internacional Atención, Educación y Desarrollo de la Primera Infancia 26 y 27 de septiembre de 2013. Morelia, Michoacán, México

En el marco del Encuentro Internacional Atención, Educación y Desarrollo de la Primera Infancia celebrado en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, el 26 y el 27 de septiembre de 2013, convocado por la LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán en coordinación con el Gobierno del Estado de Michoacán, con el auspicio de la Organización de los Estados Americanos, el Gobierno de la República, el Senado de la República, la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, la Red Hemisférica de parlamentarios y exparlamentarios por la Primera Infancia, el H. Ayuntamiento de Morelia y el Sistema DIF Michoacán, con la participación de distinguidos especialistas nacionales y extranjeros, así como representantes de la sociedad civil y de distintas instancias públicas de los distintos órdenes de gobierno en México y Michoacán, por lo que suscribimos los siguientes compromisos para cumplir con los derechos de los niños y niñas de la primera infancia:

1. Promover que los gobiernos estatales y federales desarrollen programas para garantizar el suministro de fórmula alimentaria para la primera infancia, el establecimiento de bancos de leche materna y difundir la importancia de la lactancia materna.
2. A través del sector salud, se reforzará la realización de la prueba del Tamiz neonatal al recién nacido, sin excepción alguna, con la finalidad de conocer, prevenir y en forma oportuna detectar enfermedades graves e irreversibles.
3. Verificar que toda la población comprendida en la etapa de la primera infancia cuente con todas las vacunas que correspondan, tenga acceso a servicios de estancia infantil o educación inicial y reforzar la promoción de hábitos de consumo alimentario que contribuyan a una nutrición adecuada. En especial, promover la atención gratuita y suficiente en los casos de menores con cáncer, VIH-SIDA, enfermedades terminales, crónica degenerativas y con discapacidad.
4. Considerar la situación de la niñez de los pueblos originarios que viven en zonas urbanas y fomentar una educación que fortalezca su identidad, su sentido de pertenencia a un pueblo originario y el uso de su lengua materna.
5. Para garantizar el derecho pleno a la identidad, los gobiernos deberán implementar campañas permanentes para inscribir a todos los niños en el registro civil desde su nacimiento.
6. Difundir, a través de los medios de comunicación, los derechos de la primera infancia y todas las acciones que redundan en su beneficio.
7. Dar seguimiento especializado a las averiguaciones previas sobre abuso infantil, con especial énfasis en los que estén relacionados con la primera infancia y generar la estadística respectiva.
8. Vigilar la aplicación de los Protocolos Alba y Ámbar para los casos de la desaparición de mujeres, niñas y niños, con especial énfasis a la primera infancia. El comité de seguimiento y

evaluación que se establezca, podrá emitir recomendaciones para mejorar la operación de estos protocolos.

9. Vigilar los Programas Integrales de Atención a Víctimas del Delito y Violencia Intrafamiliar, con especial énfasis a la primera infancia.

10. Impulsar acuerdos interinstitucionales e intersectoriales en los diferentes niveles de gobierno, entre las instancias involucradas, para aplicar el nuevo modelo de atención que considere la formación permanente de los agentes educativos.

11. Promover la coordinación entre las diferentes autoridades, con forme al ámbito de su competencia, la difusión de información, planes y proyectos de desarrollo en beneficio de la infancia y adolescencia.

12. Promover y formular la revisión del ordenamiento jurídico correspondiente, para identificar aquellos aspectos que permitan mejorar el régimen relacionado con la primera infancia, asimismo formular propuestas para su adecuación.

13. Promover que en los Presupuestos de Egresos correspondientes se establezca un porcentaje mínimo del uno por ciento, destinado para la atención de la primera infancia, en especial el segmento que comprende las personas con capacidades diferentes.

14. Promover cursos de capacitación y difusión de materiales sobre derechos de las niñas y los niños en coordinación con los organismos de protección de los Derechos Humanos.

15. Fortalecer y uniformar los criterios de jurisprudenciales sobre la sustracción ilegal de menores, de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos entre los órganos jurisdiccionales.

16. Promover que los organismos de protección de los Derechos Humanos la creación de visitadurías especiales para dar seguimiento al cumplimiento de las leyes y convenios internacionales a favor de la primera infancia.

17. Promover que el sector educativo celebre convenios con las Universidades Públicas y Privadas, para realizar foros académicos y elaborar investigaciones sobre los derechos de los niños y niñas de primera infancia, asimismo, revisar los contenidos curriculares de determinadas licenciaturas y posgrados con la finalidad de incluir materias sobre sus derechos.

18. Integrar consejos en los niveles de gobierno locales, para la prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo integral de la primera infancia.

19. Promover órganos responsables de evaluar las medidas y acciones efectivas de la presente declaración acordada a favor de los derechos de los niños y niñas de la primera infancia.

20. Las propuestas específicas para el cumplimiento de los presentes compromisos formarán parte del programa de acción que deberá instrumentarse por parte de la red hemisférica.

Dado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 27 del mes de septiembre del año 2013

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=693989773963038&set=a.653813387980677.1073741832.508525222509495>